ANÁLISIS DEL SECTOR

LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE ANÁLISIS	15/11/2022
No. PROCESO	**LP-SEM-1900-2251-2022**
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA MAÑANA Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA TARDE PARA LA JORNADA REGULAR Y, COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO PARA JORNADA ÚNICA, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED PÚBLICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2023. CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, Y EL MEJORAMIENTO DE SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para esta licitación pública es de **DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 10.044.001.512)**
PLAZO	El plazo de ejecución será de hasta **CIENTO OCHENTA (180) Días** del calendario escolar, sin exceder el **31 de diciembre de 2023** o hasta agotar presupuesto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de licitación pública modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015. Ley 1882 de 2018.

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Punto 2 "ESTUDIOS DEL SECTOR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA Y DOCUMENTOS TIPO", numeral 2.3 Documentos Tipo, señala:

"*Los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no se encuentran exentos de la obligación de realizar un estudio del sector. En consecuencia, la Entidad deberá aplicar los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, evidenciando el cumplimiento de estos requisitos dentro de los Documentos del Proceso.*
En esta medida, el estudio del sector debe ser visto desde una perspectiva funcional, como una labor enfocada a situar la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades dentro de las condiciones del mercado o del sector en que serán adquiridos, la cual constituye una aplicación de los principios de planeación y economía. Dicha labor debe evidenciarse en los Documentos del Proceso, ya sea dentro de los estudios previos, como documento autónomo o dentro de alguno de los soportes del proceso de contratación, abarcando los campos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (…)".

2. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer de la Entidad se realiza el presente estudio del sector con el fin de identificar los aspectos legales, comerciales, técnicos, financieros, organizacionales y de riesgo dentro del del sector servicios del Municipio de Guadalajara de Buga, estudiando la oferta y demanda a nivel Nacional y Municipal por parte de entidades de diferentes sectores como personas jurídicas que acrediten la capacidad para cumplir con el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA MAÑANA Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE**

LA TARDE PARA LA JORNADA REGULAR Y, COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO PARA JORNADA ÚNICA, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED PÚBLICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2023. CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, Y EL MEJORAMIENTO DE SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE".

El Municipio de Guadalajara de Buga, orienta sus acciones hacia el propósito común del Estado propuesto en la política educativa "PACTO POR LA EQUIDAD: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS – EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN", con la que se busca brindar educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior. Es por ello, que el Municipio de Guadalajara de Buga se suma al propósito del Gobierno Nacional de establecer como tema prioritario de su gestión, el ofrecimiento de apoyo permanente para contribuir con el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables, con la participación de la familia, la comunidad y las diferentes instancias competentes del Estado.

Por lo anterior, ha venido adelantando por más de una década el programa denominado "ALIMENTACIÓN ESCOLAR" que consiste en el suministro de complementos alimentarios jornada de la mañana y/o jornada de la tarde, complemento alimentario tipo almuerzo a los titulares de derecho debidamente registrados en la matrícula oficial del Municipio, con lo cual se propende por su permanencia en el sistema educativo dentro de la jornada académica regular y la jornada única.

En concordancia con esos propósitos, el Ministerio de Educación Nacional ha venido trabajando sobre la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media, a través de la estrategia del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia del Gobierno Nacional cuyo propósito es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad. Actualmente, el programa es operado a través de 96 secretarías de Educación certificadas, bajo la orientación y

acompañamiento técnico y presupuestal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA).[1]

En cuanto al impacto del programa en el marco del IX Foro Regional de Alimentación Escolar para América Latina y el Caribe, organizado en Barranquilla en el mes de abril del año 2022 por el Programa Mundial de Alimentos (WFP, por sus siglas en inglés) y la Unidad de Alimentos para Aprender, se resaltaron las acciones del Gobierno Nacional para fortalecer la alimentación escolar en el país, dentro de las acciones desarrolladas se destacaron los resultados del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el trabajo multisectorial con el Programa Mundial de Alimentos, entre otros sectores, en pro de la nutrición de niños, niñas y adolescentes en entornos protectores, como las instituciones, y fortalecer la seguridad alimentaria de los colombianos.

El Gobierno saliente decidió hacer una inversión, nunca antes vista en el país, y fue hacer un incremento de $1.9 billones a $2.4 billones destinados al Programa de Alimentación Escolar, de forma articulada con los entes territoriales.

Se pudo demostrar que, gracias al PAE, la cobertura rural alcanzó la meta del cuatrienio, llegando a más de 1,9 millones de estudiantes beneficiarios y casi 6 millones de estudiantes los que reciben diariamente los beneficios del PAE en todo el territorio nacional.

Por ello, el PAE ha sido concebido como una estrategia de Estado, que se desarrolla de manera articulada entre el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Territoriales de Desarrollo, para garantizar su ejecución en todo el territorio nacional.

Actualmente el Programa de Alimentación Escolar ha venido aunando esfuerzos con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO con el fin de promover la seguridad alimentaria contrarrestar la pérdida y desperdicios de los alimentos, acciones que se han convertido en ejemplo para Latinoamérica y el Caribe.

En cumplimiento de los objetivos de programa como servicio del sector educativo público de importancia estratégica, el Municipio de Guadalajara de Buga - Entidad Territorial Certificada y garante de los derechos de los habitantes del Municipio, y en especial de los derechos de los NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES registrados en la matrícula oficial, contempló en su Plan de Desarrollo **BUGA DE LA GENTE 2020-2023** - componente "BUGA CON EDUCACIÓN PARA LA GENTE, la **ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO**, dirigida a beneficiar a 15.676 estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media, estrategia que se implementa a través de la Secretaria de Educación.

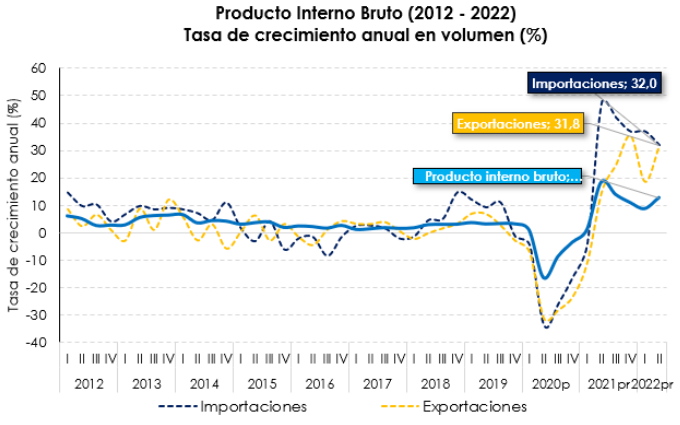
[1] https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/407321:Durante-el-gobierno-del-Presidente-Ivan-Duque-el-Programa-de-Alimentacion-Escolar-ha-aumentado-cobertura-y-recursos-para-beneficiar-a-ninos-y-jovenes-de-Instituciones-Educativas-publicas-del-pais

Para materializar lo expuesto el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Municipal viabilizó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE ACCIONES QUE IMPACTEN DE MANERA POSITIVA EL BIENESTAR Y LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, registrado en el banco de programas y proyectos de inversión Municipal bajo el No. **20210761110004** y BPIN **2022761110134**, que tiene como meta brindar 3.727.620 raciones alimentarias anuales para estudiantes de la jornada única y regular matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales.

En esta forma de atención es perentorio que el Municipio de Guadalajara de Buga de continuidad a lo históricamente ejecutado en el tema de alimentación Escolar, en el sentido que resulta necesario garantizar a la población matriculada en las instituciones educativas, por lo menos, el ofrecimiento de un complemento alimentario, en la modalidad que las condiciones de infraestructura de las unidades de servicio permitan, con dos tiempos de consumo para los estudiantes matriculados en la jornada única y un tiempo de consumo para los estudiantes matriculados en la jornada regular, teniendo en cuenta que los titulares permanecen en las Instituciones y Ciudadelas Educativas por espacios de tiempo prolongados **o** mediante las modalidades que determine la Unidad de la alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UApA).

3. ASPECTOS ECONÓMICOS- ESTUDIO DE LA OFERTA

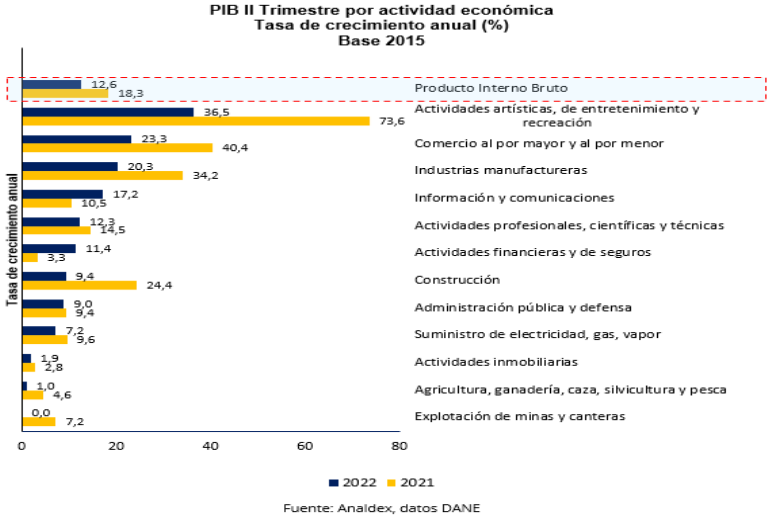
Debido a la situación mundial actual donde las diferentes naciones se encuentran generando estrategias para que sus economías se recuperen producto *del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19*, encontramos que en Colombia para el año 2022 se registró un crecimiento de la economía colombiana de 12,6%, con respecto al mismo trimestre del 2021, cifra que se sitúa dentro de los rangos de las expectativas de los analistas que lo ubicaban entre un 10,8% y 13,0%.:



Fuente: Analdex, datos DANE

Fuente: ANALDEX [2]

Para el año de 2022 se evidencia un panorama mucho más alentador en la recuperación de los diferentes sectores económicos, aunque "se empieza a notar claramente la atenuación del efecto de rebote estadístico producto de la crisis sanitaria. En este periodo, se registraron mayores crecimientos en las actividades artísticas y de entretenimiento con 36,5%, seguido por las industrias de información y comunicaciones con 23,3% y el comercio al por mayor y al por menor con 23,3%."[3]



Fuente: Analdex, datos DANE

El anterior crecimiento se complementa con la recuperación de personas con empleo en el país para lo cual el DANE "presentó su informe de Mercado Laboral para julio de 2022 e informó que en el mes se registraron 2,7 millones de personas desempleadas, la cifra presentó una contracción de 10% versus lo registrado el mismo mes del año anterior" [4]

Aunque se observa una recuperación de la economía, es de señalar que el sector primario de la economía fue quien menos puntos porcentuales aporto para el crecimiento de la misma "las actividades primarias (agricultura y explotación de minas y canteras), en donde se registra una contribución de 0,9 puntos porcentuales y una participación en el mercado del 12,8 %."[5] También son las actividades que menos valor agregado generan en pro de la recuperación "Estas actividades también siguen sin recuperarse del

[2] Junio 2022. Informe del producto interno Bruto de Colombia segundo trimestre de 2022. https://www.analdex.org/2022/08/23/informe-del-producto-interno-bruto-de-colombia-segundo-trimestre-2022/

[3] Junio 2022. Informe del producto interno Bruto de Colombia segundo trimestre de 2022. https://www.analdex.org/2022/08/23/informe-del-producto-interno-bruto-de-colombia-segundo-trimestre-2022/

[4] 18 octubre 2022 . El Dane reporto que en julio el número de desempleados llego a 2.7 millones. https://www.larepublica.co/economia/el-dane-reporto-que-en-julio-de-2022-el-numero-de-desempleados-llego-a-2-7-millones-3437050

[5] 18 julio 2022 . EL ESPECTADOR. La economía colombiana creció 16.5% en mayo de 2022. https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/la-economia-colombiana-crecio-165-en-mayo-de-2022/

coletazo de la pandemia, pues el valor agregado que generaron es 5,1 % inferior al que consolidaron en febrero de 2020."[6]

ISE, por actividad económica mayo 2021-2022

Actividad económica	May '21	Jun '21	Jul '21	Ago '21	Sept '21	Oct '21	Nov '21	Dic '21	Ene '22	Feb '22	Mar '22	Abr '22	May '22	Evoluci
Actividades primarias	1,3	4,5	2,5	2,4	4,3	2,3	8,6	3,4	-0,8	2,7	-5	-2,1	7,8	
Actividades secundarias	14,1	15,4	14,4	12,6	12,9	8,6	10,5	11,2	11,2	9,7	7,2	12,1	33,1	
Actividades terciarias	15,3	17,1	16,1	14,3	15,8	11,4	11	12,1	9,3	9,9	10,2	14,3	14,8	

Fuente: DANE • Tasas de crecimiento anual.
Gráfico: El Espectador

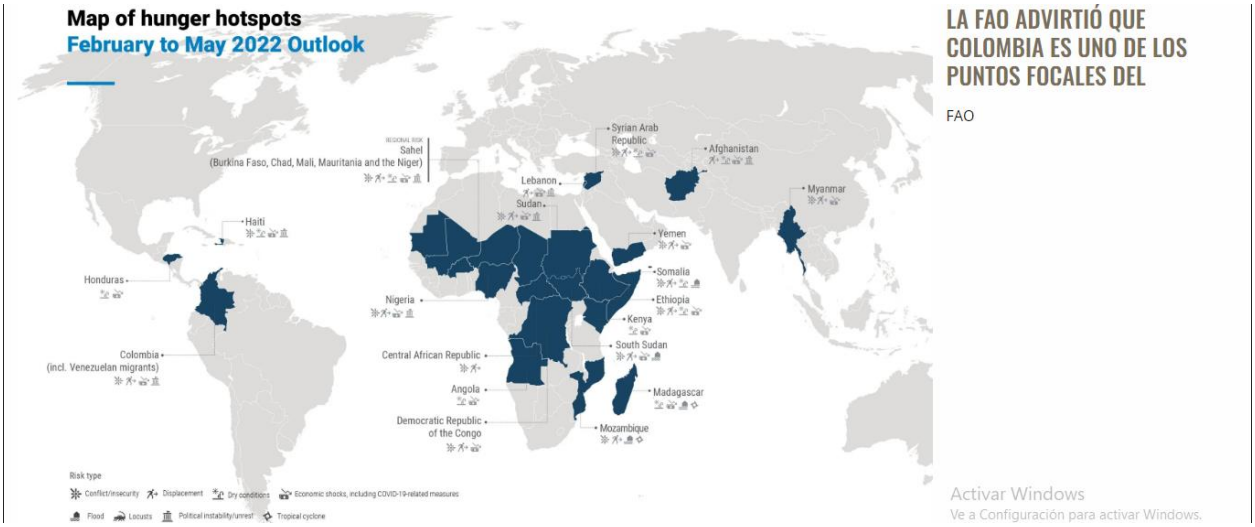
Fuente: Dane

Debido a lo anterior se analiza que el sector del agro, uno de los pilares fundamentales en la cadena de suministro como también en la generación de empleo para los hogares colombianos, y en el abastecimiento de los diferentes programas gubernamentales requiere medidas que permitan el apalancamiento y el rescate de este sector, además continuar fortaleciendo sectores como la administración pública, actividades profesionales, servicios, entre otros.

Así mismo se observa que en Colombia según estudios de la FAO Y la PMA, se presenta una gran problemática frente al riesgo alimentario y el hambre en el país, pues un alto porcentaje de los colombianos sobreviven con menos de dos comidas al día "El problema del hambre en Colombia, y su empeoramiento, ya había sido señalado, desde el año pasado, en el informe hecho por la FIAN Colombia sobre la situación del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas en el país. En este trabajo se muestra cómo la inseguridad alimentaria es persistente en los hogares colombianos, alcanzando 54,2 % para el total nacional y 64,1 % en las áreas rurales, según las mediciones más recientes."[7]

[6] 18 julio 2022 . EL ESPECTADOR. La economía colombiana creció 16.5% en mayo de 2022. https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/la-economia-colombiana-crecio-165-en-mayo-de-2022/

[7] 5/02/2022. Efectos de la política económica sobre la alimentación en Colombia. https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/efectos-de-la-politica-economica-sobre-la-alimentacion-en-colombia/



Fuente : Agronegocios[8]

El Programa de Alimentación Escolar - PAE dada su esencia social, no solo beneficia a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial sino que también propende la generación de empleo y el impulso de los diferentes sectores económicos con la aplicación de los presupuestos contenidos en la Ley 2046 de 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"*.

También se puede resaltar el compromiso y las garantías del gobierno nacional para la adecuada prestación del servicio "Por otro lado, el rector del PAE garantizó que el otro año no hay disculpa para que las entidades territoriales inicien tarde la implementación de la alimentación escolar. Recordó que gracias a la Ley 2167 de 2021, las ETC tienen garantía del recurso y deben adelantar planeación y contratación del PAE 2023 antes de finalizar esta vigencia"[9].Por otra parte invita a los organismos de control a ejercer sus funciones sobre los programas a fin de que exista transparencia en la prestación del servicio en las diferentes regiones del país.

4. ASPECTOS TÉCNICOS- ESTUDIO DE LA DEMANDA

[8] 30/01/2022. La Fao advirtió que Colombia es uno de los puntos focales del hambre del mundo. https://www.agronegocios.co/agricultura/la-fao-senalo-a-colombia-como-un-punto-focal-del-hambre-en-el-mundo-en-estudio-3294596

[9] 24/05/2022. El pae del 2022 seria el mas cumplido de los últimos años. https://www.eluniversal.com.co/colombia/el-pae-de-2022-seria-el-mas-cumplido-de-los-ultimos-anos-CE6600756

En cuanto a los aspectos técnicos se establece que este tipo de contrato es un contrato de SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO DE UNSPSC
85	15	16	00	85151600
50	19	27	00	50192700
50	19	27	00	50192701
50	19	30	00	50193000
93	13	16	00	93131600
80	14	17	00	80141700
90	10	16	00	90101600

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el adecuado cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro del objeto del presente proceso de selección, se requiere contratar el suministro de hasta **13.720** cupos en PAE Regular para suministrar complementos alimentarios jornada de la mañana **y/o** complementos alimentarios jornada de la tarde según el horario de estudio para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, registrados en la matricula oficial de las Instituciones Educativas de la red Pública, **y** el suministro de hasta **6.632** cupos en la Jornada Única para suministrar complementos tipo almuerzo para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la jornada única escolar, registrados en la matrícula oficial de las ciudadelas Educativas.

Que de acuerdo a lo anterior y del estudio del mercado realizado mediante consultoría especializada de costos, se pudo establecer el costo de los complementos alimentarios así:

MODALIDAD	TITULARES DE DERECHO	VALOR UNITARIO COMPLEMENTO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM	13.720	$ 2.316,15
COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO	6.632	$3.622,20

El contratista deberá entregar al Municipio los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas

del Programa de Alimentación Escolar – PAE". Además de las actividades señaladas a su cargo dentro de la Resolución y sus anexos técnicos, el operador deberá cumplir con las siguientes Actividades Específicas:

1. Designar un delegado permanente al Comité de Seguimiento y Control del PAE, que actúe como líder del proyecto, el cual será el enlace con el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaría de Educación Municipal para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás actividades que requiera la ETC. **2.** Entrega del plan de alistamiento que solicite el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. El CONTRATISTA deberá certificar a la Secretaría de Educación Municipal el cumplimiento de lo anterior, mediante la expedición de una certificación firmada por los intervinientes. **3.** Entrega de Certificación de raciones preparadas conforme a reporte del SIMAT y suscrita por parte del Rector de la IEO. **4.** En caso de presentarse algún evento climatológico de considerable magnitud o desastres naturales, y estas situaciones afecten el normal desarrollo del PAE, el contratista deberá acatar las directrices que el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaría de Educación Municipal, disponga para tales eventos, dichas directrices se impartirán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega, los complementos alimentarios y la conformación del mismo; también deberá el supervisor y/o interventor del contrato, exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato. **5.** Entregar planes de mejora dentro del tiempo solicitado, con el soporte de evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE, con respecto al funcionamiento del programa. **6.** Entregar los formatos del Plan de Saneamiento Básico de todas las sedes educativas (urbanas y rurales), debidamente diligenciados, correspondientes a cada período de ejecución en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD. **7.** Entregar prueba de las capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos según los temas y cronograma de capacitación continua. **8.** Entregar los certificados de fumigación de las todas las sedes educativas (urbanas y rurales). **9.** Garantizar que las materias primas cumplan con las características de calidad e inocuidad descritas en el Anexo Técnico – Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **10.** Coordinar con cada uno de los establecimientos educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido de acuerdo con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. De no encontrarse el establecimiento educativo en capacidad de operación en lo referente a equipo y menaje, EL CONTRATISTA deberá suplir esta necesidad, para garantizar la correcta prestación del servicio. **11.** Garantizar el suministro de los alimentos con calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad en todas las sedes educativas (urbanas y rurales), mediante comprobante de entrega, con su respectiva copia, en el formato estipulado por la Entidad, el cual reposará en el archivo de la sede beneficiaria a disposición del Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaría de Educación Municipal. Dicha entrega se realizará de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal

manipulador a cargo de cada sede. En caso de reposición se utilizará el formato de reposición establecido por el MEN, sin exceder el plazo establecido para tal fin dentro de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **12.** El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas, de conformidad con la legislación vigente; estas entregas se deben efectuar en los días autorizados por el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaría de Educación Municipal. **13.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. **14.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. **15.** Garantizar que se dé cumplimiento a lo normado dentro de las Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Protección Social y demás normas que modifiquen o sustituyan en lo referente al rotulado y etiquetado de los alimentos suministrados en el programa, de manera tal que, en los envases y empaques aparezca la siguiente información: nombre del alimento, ingredientes, información nutricional, contenido neto, peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, y que las materias primas de calidad cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 con registro INVIMA. **16.** En la minuta de industrializados, si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT, excepto la leche entera y la avena las cuales independiente de la cadena de frio deberán ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche saborizada, máximo 3 veces a la semana, lo anterior a efecto de ser tenido en cuenta al momento de la decisión de aplicación de lista de intercambios, pues esta condición determina su aprobación. **17.** Entregar dotación completa al personal manipulador (mínimo dos (02) dotaciones a cada manipuladora por semestre y en caso de deterioro). **18.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones. **19.** Presentar a la supervisión y/o interventoría dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuesta! el cual debe ser entregado de manera física y en medio magnético. **20.** Garantizar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, se encuentre afiliado a Seguridad Social Integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido dentro del decreto 780 de 2016 (Relacionar mediante listado personal a vincular y presentar novedades mensual- mente. Aplica para todo el personal que intervenga en operación y ejecución del PAE 2023). **21.** Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato. **22.** Solo en caso de fuerza mayor (entendida como aquella situación en la cual la entidad territorial no tiene posibilidad de notificar la no prestación del servicio previo a la disposición de la sede de los insumos alimentarios de la semana de ejecución) y con aval del Equipo PAE, se podrá suministrar el complemento dejado de brindar, distribuido en la semana de atención (menú completo) como refuerzo sin afectar el menú de los días restantes de la semana. **23.** Diligenciar el formato de registro de temperaturas. **24.** Entregar a la supervisión del programa certificado de entrega de menaje según lo ofertado. **25.** Entregar copia de ejecución de los formatos de Kardex todas las sedes educativas (urbanas y rurales) en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD. **26.** Dar cumplimiento del Menú de 20 días ración preparada en el Sitio Complemento Jornada AM/PM. **27.** Dar cumplimiento del

Menú de 20 días Ración Industrializada Complemento Jornada AM/PM cuando se requiera. **28.** Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Preparada en el Sitio Jornada Única. **29.** Dar cumplimiento menú de emergencia cuando sea requerido. **30.** Cumplir con la entrega del menú de los días especiales **31.** Presentar las facturas y demás documentos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UApA requiera. **32.** Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras y de personal de apoyo, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes. **33.** Dar cumplimento con la ubicación dentro del Municipio de su sede administrativa. **34.** Presentar acta de asistencia a la mesa publica (esta se realizará dos (02) veces al año) **35.** Realizar capacitación en hábitos y vida saludable en alimentación. **36.** Efectuar las compras públicas locales de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico – Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **37.** Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes cuando se requiera. **38.** Presentar el listado de manipuladoras por cada sede educativa. **39.** Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020. **40.** Cumplir con todas las demás actividades que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro del objeto del mismo, y con los compromisos adquiridos en los formatos presentados en la propuesta.

5. Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Educación Municipal presenta la información proveniente de la oferta del mercado de suministro de Alimentación Escolar.

Empresas que proveen los servicios en el Mercado.

Teniendo en cuenta que el servicio de Alimentación Escolar posee características especiales que exigen que los oferentes tengan experiencia en la producción y distribución de alimentos para consumo humano directo y/o en la prestación del servicio de Alimentación Escolar, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, las bases de datos de las Cámaras de Comercio y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Atendiendo lo antes expuesto, se toma como referencia para la tipificación de la oferta la información generada por el equipo de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali por considerarse pertinente en

los métodos y mecanismos de obtención de la información de la oferta y que se encuentra delimitado al territorio de ejecución del contrato, siendo ajustado con posibles oferentes dentro del presente proceso.

NIT	OPERADORES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900034686-3	FUND. PRODESARROLLO ACCIÓN POR COLOMBIA	11,85	0,06	17,22	0,29	0,27
900199056-1	COMERCIALIZADORA PALACIO COPALG S.A.S	6,60	0,40	8,74	0,69	0,41
900300578-7	CORPORACIÓN CIUDAD SIN FRONTERAS	4,34	0,46	8,12	0,42	0,23
805029170-0	CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO	3,25	0,52	6,36	0,94	0,32
805010587-4	FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL	26,85	0,03	309331597	0,66	0,47
805027861-2	FUNDACIÓN PACIFIC INTERNACIONAL	6,59	0,15	#¡DIV/0!	0,29	0,25
815004821-5	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S.A.	1,30	0,78	1,47	0,21	0,04
800027291-6	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	2,40	0,55	6,43	0,23	0,10
900199142-7	UT COMPROMISO POR LA NIÑEZ	2,48	0,53	7,46	0,23	0,100
900164714-9	CORPORACION MULTIACTIVA EMPRENDER ONG	453,04	0,05	2647,21	0,32	0,31
901174357-9	UT NUTRIENDO CALI-2020-1	3,40	0,26	23,86	0,58	0,43
900755015-5	SEVAL LOGISTICA S A S	6,11	0,29	5,82	0,65	0,46
91002920-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1,50	0,55	13,94	0,11	0,05
860013570-3	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	1,15	0,48	1,89	0,03	0,02
901381402-1	CONSORCIO VALLE SOLIDARIO	4.92	0.49	7.78	0.43	0.22
901381288-6	UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA NIÑEZ	2.49	0.54	7.46	0.24	0.11
901381576-2	UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2020-1	3.40	0.26	23.86	0.58	0.43
900034686-3	FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA	11.85	0.07	17.22	0.29	0.27
900148334-6	CONSORCIO ALIMENTANDO EL FUTURO	4.13	0.32	218.92	0.16	0.11
901427640-6	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO EL FUTURO	19.15	0.39	8.25	0.19	0.12
901427900-6	CONSORCIO SIN FRONTERAS	3.10	0.26	14.05	0.35	0.26
805029170-0	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO	3.25	0.52	6.36	0.83	0.40
901427807-9	UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2020-2	4.87	0.20	46.89	0.57	0.46
901454034-7	UNION TEMPORAL TE NUTRE	19.15	0.39	8.25	0.19	0.12
901454942-1	CONSORCIO ALIMENTADO CALI-2021	29.34	0.09	36.36	0.29	0.26
901454509-3	CONSORCIO VALLE SOLIDARIO 2021	3.27	0.52	6.41	0.81	0.39
901453152-3	UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2021	4.87	0.20	46.89	0.57	0.46
900034686-3	FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA	29.37	0.02	108.88	0.18	0.18

ANÁLISIS DE COSTOS

La Secretaría de Educación de Guadalajara de Buga, con el fin de establecer el presupuesto oficial de este proceso contrató la **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE COSTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (V) VIGENCIA 2023**, estudio especializado que arrojó como resultado del costo para la operación del programa la suma de **DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 10.044.001.512)** para atender mediante el suministro de complementos

alimentarios hasta **13.720** cupos en PAE Regular **y** hasta **6.632** cupos en la Jornada Única por un plazo de hasta CIENTO OCHENTA (180) DÍAS del calendario escolar 2023**.**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Obedeciendo a lo descrito por Colombia compra eficiente cuando indica "En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación". El equipo estructurador de la licitación pública decidió tener en cuenta los límites planteados en los procesos licitatorios anteriores, que han permitido tener operadores con suficiente estructura financiera para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, inclusive en época de pandemia y las consecuencias económicas que trajo el cierre temporal del mercado.

Para la realización del presente estudio del sector se tomaron como referencias los procesos adelantados por el Municipio de Guadalajara de Buga, en las últimas cuatro vigencias incluyendo el año actual:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	LP-SEM-1900-292-2018 OPERACIÓN VIGENCIA 2019	LP-SEM-1900-1707-2019 OPERACIÓN VIGENCIA 2020	LP-SEM-1900-1313-2020 OPERACIÓN VIGENCIA 2021	LP-SEM-1900-1426-2021 OPERACIÓN VIGENCIA 2022
Índice de Liquidez >/=	Mayor o igual a 2,6	Mayor o igual a 3,0	Igual o mayor a 3.0	Igual o mayor a 3.0
Índice de Endeudamiento </=	Menor o igual al 60%	Mayor o igual al 50%	Menor o igual al 50%	Menor o igual al 50%
Índice de cobertura de interés: >/=	Mayor o igual a 10	Mayor o igual a 5	Mayor o igual a 5	Mayor o igual a 5
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%
Rentabilidad del Patrimonio >/=	Mayor o igual al	Mayor o igual al	Mayor o igual al	Mayor o igual al

	0,1	0,1	0,1	0,1
Rentabilidad del Activo será >/=	Mayor o igual al 0,1	Mayor o igual al 0,1	Mayor o igual al 0,1	Mayor o igual al 0,1

De acuerdo con el estudio realizado a los procesos históricos del Municipio que se encuentran debidamente publicados en el portal www.colombiacompra.gov.co portal SECOP I y SECOP II, los indicadores para este proceso serán los siguientes:

Índice de liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente: Busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para definir este indicador, se tomó en cuenta el histórico de contratación y los índices de liquidez aportados por los oferentes en las licitaciones de años pasados. Ante esto, se determinó que debe ser mayor o igual a **3.0.**

Índice de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total: Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La metodología para definir este indicador del histórico de los índices de endeudamiento que aportaron los oferentes a licitaciones anteriores, se definió que para este indicador el valor máximo recomendado debe ser Menor o igual al **50%.**

Razón de cobertura de intereses Utilidad Operacional/Gastos de Intereses: determina el número de veces que una empresa puede cubrir sus cargos financieros con los beneficios obtenidos de su operación, mientras más elevada sea la razón, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para hallar este indicador se tuvo en cuenta el histórico de Razón de cobertura de intereses arrojado por los oferentes en licitaciones anteriores, a lo que se determinó que debe de ser mayor o igual a **5.0**

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente se encontró que el límite mínimo recomendado debe ser Mayor o igual al **0,1**, de acuerdo al histórico de la rentabilidad aportada por los oferentes en las pasadas licitaciones.

Rentabilidad sobre el activo Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre

activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. De este modo, el límite mínimo recomendado debe ser Mayor o igual al **0,1** de acuerdo al histórico de la rentabilidad aportada por los oferentes en las pasadas licitaciones.

Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivos Corrientes. Teniendo en cuenta que el plazo es de hasta CIENTO OCHENTA (180) días del calendario escolar, el límite mínimo recomendado debe ser Mayor o igual al 70%.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
Índice de Liquidez >/=	Igual o mayor a 3.0
Índice de Endeudamiento </=	Menor o igual al 50%
Índice de cobertura de interés: >/=	Mayor o igual a 5
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 70%
Rentabilidad del Patrimonio >/=	Mayor o igual al 0,1
Rentabilidad del Activo será >/=	Mayor o igual al 0,1

OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que existen fluctuaciones en la demanda frente al consumo de los alimentos, se puede generar una re distribución de complementos entre los beneficiarios que se encuentren asistiendo en la jornada. Esas raciones se manejan según la modalidad de complemento (preparado en sitio e industrializada), teniendo en cuenta los lineamientos técnicos del programa. De otro lado, la oferta de proteínas animal y vegetal, sufre fluctuaciones a la baja, o al alza, a lo largo del año, condicionadas por situaciones ligadas a fenómenos naturales o de la voluntad humana; por esta razón, se hace necesario que exista la posibilidad de importar el alimento que se encuentre en desabastecimiento siempre y cuando se haya verificado la imposibilidad de su intercambio, bien sea de otras zonas del país o del exterior, de tal forma esta posibilidad de importar los alimentos es viable durante la ejecución sin que ello impacte el cumplimiento de las compras locales.

6. ASPECTOS LEGALES

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y en los demás aspectos, por el derecho privado y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

6.1.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta los artículos vigentes de la Ley 80 de 1993 "Estatuto de contratación, sus decretos reglamentarios", La Ley 1150 del 16 de Julio del 2007 "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la Transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos propios" la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de este contrato es la licitación pública.

7. CONTRATACIONES ANTERIORES

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
LP-SEM-1900-1707-2019	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA MAÑANA Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED PUBLICA Y EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LA JORNADA	**$ 6.457.170.780 M/CTE**	180 días

	ESCOLAR UNICA REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS CIUDADELAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRIBUIR CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADEMICA, FOMENTANDO HABITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EL MEJORAMIENTO DE SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.		
LP-SEM-1900-1313-2020	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA MAÑANA Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JRONADA DE LA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS,ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED PUBLICA, EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO PARA NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES DE LA JORNADA ESCOLAR UNICA REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS CIUDADELAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS MODALIDAD RACION PARA PREPARAR EN CASAS-RPC DURANTE EL PERIODO DE APRENDIZAJE EN CASA Y O MODELO DE ALTERNANCIA EDUCATIVA PARA NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES	**$6.580.000.000 M/CTE**	180 Días

	REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSITUCIONES EDUCATIAS DE LA RED PUBLICA PARA CONTRIBUIR CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADEMICA FOMENTANDO HABITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EL MEJORAMIENTO DE SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.		
LP-SEM-1900-1426-2021	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA MAÑANA Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JRONADA DE LA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS,ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED PUBLICA, EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO PARA NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES DE LA JORNADA ESCOLAR UNICA REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS CIUDADELAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS MODALIDAD RACION PARA PREPARAR EN CASAS-RPC DURANTE EL PERIODO DE APRENDIZAJE EN CASA Y O MODELO DE ALTERNANCIA EDUCATIVA PARA NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA	**$ 8.479.434.410 M/CTE**	163 DÍAS

	MATRICULA OFICIAL DE LAS INSITUCIONES EDUCATIAS DE LA RED PUBLICA PARA CONTRIBUIR CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADEMICA FOMENTANDO HABITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EL MEJORAMIENTO DE SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.		

7.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA 005-2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN	$4.694.291.432	168 DÍAS	Cundinamarca Alcaldía - Municipal de Chía

	ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 29452 DE DICIEMBRE 29 DE 2017			
LP-AMT-0012020	SUMINISTRO, PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO-ALMUERZO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE AL LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	$ 3.108.707.714	56 DÍAS	Boyacá - Alcaldía Municipio de Tunja

	DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO.29452 DE 2017.			
310202118	PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RACIONES ALIMENTARIAS DIARIAS, TIPO COMPLEMENTOS AM / PM, COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO PARA JORNADA ÚNICA, Y/O MODALIDAD TRANSITORIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL PROGRAMA DE	$6.324.850.000	180 DÍAS	Municipio de Tuluá

	FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2021			

Fuente: Secop I

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Guadalajara de Buga determina por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental, tales como:

- Variación en los precios de víveres y sus derivados
- Cuando se produzca un accidente dentro del desarrollo del servicio que afecte tanto al personal del contratista o a terceros, por ocasión de la prestación del servicio.
- Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, 100% a cargo del contratista, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
- Cuando en el desarrollo del contrato, se modifica las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
- Reclamación de terceros con ocasión a incumplimientos por parte del operador de las obligaciones económicas contraídas con proveedores de cualquier índole.

Conforme a la modalidad del contrato se puede presentar los siguientes riesgos:

AMBIENTAL: Posibilidad de que se produzca un daño en el medio ambiente debido a la ejecución del objeto contractual, ya sea por un fenómeno natural o a una acción humana.
TÉCNICO: Se refiere a la posibilidad de que se produzca inconvenientes, retrasos o problemas durante la ejecución del objeto contractual, ya sea por un fenómeno contractual o una acción humana.
ADMINISTRATIVO: Perdidas eventuales por debilidades en los procesos operativos y administrativos tanto en la Entidad como del Contratista.
LABORAL: Posibilidad de pérdidas por demandas de carácter laboral o sanciones por incumplimiento de las obligaciones que se generen con el personal que vinculan el contratista para la ejecución del contrato.
ECONÓMICO Y FINANCIERO: Posibilidad de pérdidas financieras por mala administración de los recursos e inversiones en la ejecución del contrato.
CONTINGENCIAS JUDICIALES: es la posibilidad de incurrir en una pérdida por el desconocimiento o mala aplicación de las normas que rigen la actividad contractual y la ejecución del objeto.
PRECIOS: Se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja debido a los posibles cambios en los precios de los insumos y productos.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto.

- Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

- Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

- Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

- Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan en anexo a los presentes estudios. ***Se anexa matriz de riesgos.***

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

1. GARANTIA DE SERIEDAD: De los ofrecimientos que presente el proponente, deberá constituir garantía de seriedad correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo de convocatoria

2. CUMPLIMIENTO: a favor del Municipio de Guadalajara de Buga de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más.

4. CALIDAD DEL SERVICIO: A favor del Municipio de Guadalajara de Buga en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Por daños que se pudieren llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. El valor asegurado para amparar el riesgo de responsabilidad civil extracontractual será el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

El oferente favorecido cumplirá con esta obligación a fin de legalizar el contrato. Si al vencimiento del término para la legalización del contrato, no ha presentado ante la Secretaría de Educación Municipal del Municipio de Guadalajara de Buga, se entenderá que, de común acuerdo entre contratista y Municipio, dan por terminado el contrato, sin necesidad de comunicación alguna entre las partes, ni suscripción de actas que confirmen el hecho.

CONCLUSIONES

Para la Secretaría de Educación Municipal, es de vital importancia señalar al futuro adjudicatario del presente proceso de selección la obligatoriedad en la aplicación de la normatividad vigente en lo que se refiere a la ejecución y operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, señala que deberán acatarse las directrices definidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo del personal que

estará expuesto al trabajo de campo y/o químicos, así como tener el conocimiento especializado en la forma como se realiza los trabajos preliminares y la aplicación del producto objeto de vigilancia, para de esta manera establecer puntos de control, alertas tempranas y exigir puntualmente lo que la Entidad requiere.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE, es una estrategia de permanencia en el sistema educativo determinante en los sectores de producción y distribución de alimentos que permite la vinculación de grupos sociales particulares durante su etapa de operación, en especial de madres cabeza de familia cuyo sustento y la manutención de sus familias en condiciones económicas y sociales precarias se desprenden de la correcta ejecución del programa.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE no está financiado totalmente por recursos del Presupuesto General de la Nación y por ello resulta necesario aunar esfuerzos institucionales para asegurar recursos de las ETC con el fin de garantizar su financiación.

El nivel de descentralización Programa de Alimentación Escolar – PAE no es homogéneo y no depende exclusivamente de la solidez administrativa de las ETC.

Respecto del estado y la disponibilidad del equipo, dotación y menaje existente en las Instituciones Educativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se cuenta con inventario elaborado por la Entidad Territorial.

El Banco Mundial y Colombia Compra Eficiente consideran pertinente implementar una evaluación de impacto para analizar con datos estadísticos la pertinencia del Acuerdo Marco de Precios como instrumento alternativo para la contratación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

GERMÁN ANDRÉS NOGUERA POTES
Secretario de Educación

Proyectó y Elaboró:	Leidy Alejandra Giraldo - Contratista Líder Equipo PAE
Revisó:	